

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION NO. EPA-RES-00008-2026 DE MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena el documento denominado *“FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA”*. Este documento constituye un instrumento de gestión integral para los residuos de construcción y demolición que puedan generarse durante la ejecución del proyecto *“Intercambiador Vial La Carolina”* ubicado en la Localidad 3 Industrial y de la Bahía, Transversal 54 con la Carrera 91, barrio Villa Estrella, entre el box culvert del Canal Calicanto y la tienda Olímpica Villa Estrella.

Que una vez la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible tuvo conocimiento del citado documento, se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2025 una visita de inspección al área donde se ejecutan las obras del proyecto *“Intercambiador Vial La Carolina”*, en la cual se verificó el estado de avance del mismo.

Que con base en lo evidenciado en la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000002-2026 del 07 de enero de 2026, en el que se describe y conceptualiza lo siguiente:

"2. DESARROLLO DE LA VISITA

La inspección fue desarrollada el día 16 de diciembre del 2025^a las 2:00 p.m., siendo atendida por Liliana Sánchez Manzan identificada con la cedula de ciudadanía 37335556 en calidad de ingeniera ambiental del proyecto.

Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos, tal como aparecen evidenciados en el acta de visita del presente Concepto Técnico:

2.1. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y GESTION INTEGRAL DE RCD

Durante la visita se logró evidenciar que en el proyecto se encontraban adelantando actividades en el frente de obra de la carolina, con el desarrollo de labores de fundición de concreto y compactación de subases. Los cual corresponde a un avance de obra del 2% aproximadamente.

2.1.1. ASPECTOS ABIOTICO

2.1.1.1. Suelo

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de las áreas de intervención, se identificaron aspectos destacables en relación a las condiciones superficiales de terreno del área de implantación del proyecto y condiciones o actividades del proyecto que implican un cambio significativo en la demanda, uso, manejo u ocupación del suelo.

2.1.1.2. Hidrología

En visita de inspección se evidencio que las áreas de influencia del proyecto se encuentran cercanas a cuerpos de agua como el arroyo matute y el canal calicanto nuevo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.1.1.3. **Atmosfera**

De acuerdo a lo evidenciado en la visita de inspección el proyecto desarrolla actividades que generan emisiones de material particulado y/o ruido como parte de su desarrollo normal.

2.1.2. **ASPECTOS BIÓTICOS**

2.1.2.1. **Componente Florístico**

En visita de inspección se evidenció la presencia de individuos arbóreos para los cuales ya se encuentra en trámite el permiso de aprovechamiento forestal por parte de esta autoridad ambiental

2.1.2.2. **Componente Faunístico**

En visita de inspección se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

2.1.3. **SALUBRIDAD PÚBLICA Y PAISAJISMO**

En visita de inspección y de acuerdo con el estado del predio, de forma general, no se evidenciaron condiciones o actividades del proyecto que pudieran alterar la salubridad pública y/o el paisajismo en la zona.

3. **DOCUMENTOS SOPORTE**

El peticionario para sustentar la solicitud hizo a EPA Cartagena los siguientes documentos a través del radicado con código de registro interno No. EXT-AMC-25-0147861 del 7 de noviembre de 2025.

1. Otro si No. 1 Al documento de conformación del consorcio ME CAROLINA
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural – carta de conformación de consorcio
3. RUT
4. Contrato LP-SID-002-2025 Objeto “COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”
5. Planos de uso del suelo emitidos por la secretaria de planeación distrital
6. Cronograma de actividades
7. Informe de estudio geotécnico tramo territorio mio
8. Informe de estudio geotécnico tramo calles internas Fredonia y nuevo paraíso
9. Informe de estudio geotécnico tramo intersección carolina
10. Informe de estudio geotécnico tramo las palmeras
11. Informe de estudio geotécnico tramo conexión parque Heredia carolina
12. Informe de estudio geotécnico tramo puente la balsa
13. Planos de proyección vial y urbanística del proyecto
14. Presupuesto del proyecto

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte denominado FORMULACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA, entre sus apartes mas importantes presnetta el siguiente contenido:

1. Generalidades
2. Alcance
3. Marco legal ambiental
4. Descripción del proyecto
5. Localización
6. Generalidades de proyecto
7. Características técnicas del proyecto
8. Caracterización ambiental
9. Caracterización del medio abiótico
10. Caracterización del medio Biótico
11. Caracterización del medio socioeconómico
12. Gestión Integral de RCD y de Manejo Ambiental
13. Componente de manejo de actividades constructivas
14. Componente de manejo ambiental y de los RCD generados
15. Listado resumen de la gestión integral de RCD y de Manejo ambiental a implementar

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

16. Implementación del programa de manejo ambiental de RCD (monitoreo y seguimiento)
17. Formato para la implementación del PMA-RCD
18. Formato para el inventario de disposiciones de RCD
19. Bibliografía

4. EVALUACION Y ANALISIS DE LA SOLICITUD

4.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

4.1.1. LOCALIZACION

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de intervención vial del proyecto INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA, se ubica en el Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, puntualmente en la Localidad 3: Industrial y de la Bahía con coordenadas geográficas aproximadas de 10°24'4.238" N y 75°27'52.771" O. Su zona de intervención se extiende desde la entrada del sector Carioca hasta la entrada de Villa La Candelaria, comprendiendo un tramo estratégico dentro del corredor vial que conecta diversos barrios residenciales y zonas de actividad económica del suroriente de la ciudad.

El intercambiador vial La Carolina, abarca el sector comprendido entre el retorno ubicado en la entrada de los barrios Las Palmeras y Villa Rosita, hasta los retornos localizados en el acceso al barrio El Pozón (intersección entre la Carrera 80 y la Ruta Nacional 90).

Asimismo, contempla la implementación de cuatro vías alternas principales que permitirán mantener la movilidad durante el desarrollo de las obras.



Ilustración 1: Localización del intercambiador vial la carolina. Fuente: Solicitante.

- **Conexión Parque Heredia**

La habilitación de esta conexión permitirá optimizar la circulación vehicular desde la Universidad San Buenaventura, atravesando el sector de Parque Heredia hasta llegar al barrio La Carolina y continuar hacia la Terminal de Transporte. El trazado propuesto contempla el uso de la vía que bordea el centro comercial Gran Manzana o, alternativamente, la nueva vía construida por Marval, la cual se articula con la Vía Campaña y, posteriormente, con la vía conocida como "Terminalito". De esta forma, se asegura la integración con la Transversal 53, mejorando la conectividad y facilitando el flujo vehicular hacia la salida de la ciudad.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 2: Conexión parque Heredia la Carolina. Fuente: Solicitante.

- **Conexión villa rosita (territorio Mio)**

Esta alternativa propone aprovechar la vía existente del conjunto Territorio Mío, que se origina en la Transversal 53, siguiendo el trazado paralelo al canal Matute hasta empalmar con la vía de Parque Heredia, en las inmediaciones de la Sala de Ventas de Amarillo. Es importante destacar que, en la propuesta inicial formulada por la Alcaldía Mayor de Cartagena y la Secretaría de Infraestructura, se contemplaba extender esta vía hacia una nueva conexión con la Calle 31, colindante con el barrio El Recreo. No obstante, tras las observaciones realizadas durante el Comité de Seguimiento del 4 de septiembre de 2025 y las inspecciones de campo efectuadas en la zona, se concluyó que, dadas las condiciones geométricas, de tráfico y del entorno urbano, la opción más viable y funcional correspondía a la conexión directa con Parque Heredia



Ilustración 3: Alternativa villa rosita (conexión Territorio Mío). Fuente: Solicitante.

- **Conexión Fredonia**

El proyecto contempla la construcción del puente “La Balsita”, con el objetivo de dar continuidad al flujo vehicular proveniente del barrio El Pozón y establecer una ruta alterna entre el Pozón y la Vía La Cordialidad. Esta conexión permitirá mejorar la movilidad entre los sectores de Fredonia, Nuevo Paraíso y El Pozón, fortaleciendo la integración vial del oriente de Cartagena. Los vehículos que se desplacen desde El Pozón cruzarán el nuevo puente “La Balsita” sobre el canal Calicanto, continuarán por la calle 49 que será objeto de mejoramiento, para luego incorporarse a la carrera 82,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

girar a la derecha por la calle 46 y avanzar hasta la carrera 79 (vía principal de Fredonia), donde podrán conectarse con la Avenida Pedro Romero.



Ilustración 4: Conexión fredonia nuevo paraíso con el pozón. Fuente: Solicitante.

En sentido contrario, los conductores que se movilicen desde Fredonia hacia Nuevo Paraíso y El Pozón tomarán la carrera 82 (sector Paraíso), girarán por la calle 46 y continuarán hasta empalmar con la vía paralela al canal Calicanto, que los conducirá hasta la calle 49. Desde allí, atravesarán el puente de Paraíso sobre el canal Calicanto y seguirán hasta interceptar la carrera 92 (vía principal de Villa Estrella), para finalmente ingresar al Pozón a través del puente sobre el canal Limón. Esta conexión optimiza la circulación hacia las salidas de la ciudad y mejora la integración con la Vía La Cordialidad y la Transversal 53.

- **Conexión Las Palmeras**

La conexión proyectada en este sector permite un desplazamiento directo hacia la Transversal 53 y la Avenida Pedro Romero, favoreciendo una articulación eficiente con la red vial existente y optimizando el acceso a los principales corredores de movilidad del área. La trayectoria correspondiente se ilustra a continuación

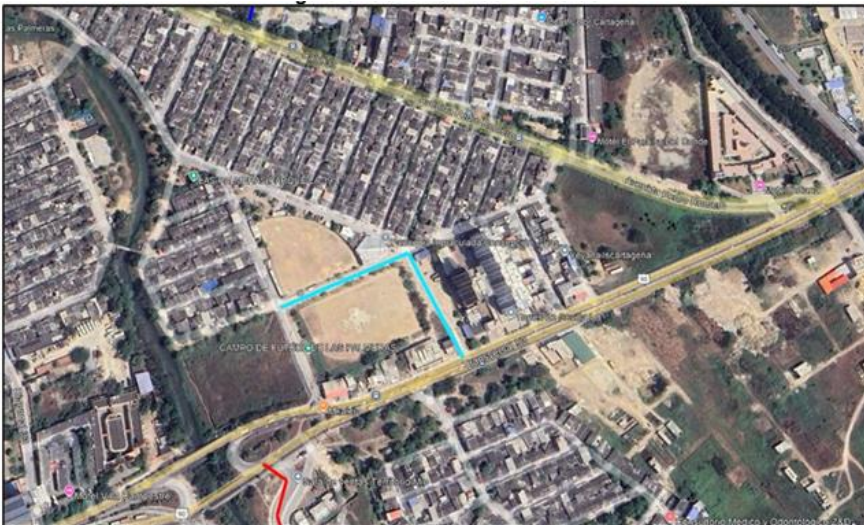


Ilustración 5: Conexión Las Palmeras. Fuente: Solicitante.

4.1.2. USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANISTICA

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de urbanismo del proyecto INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA, se desarrollan en la localidad Industrial y de la bahía, más puntualmente en la Localidad 3: Industrial y de la Bahía con coordenadas geográficas aproximadas de 10°24'4.238" N y 75°27'52.771" O. El proyecto solo contempla la intervención de las vías señaladas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más exactamente en el documento técnico de soporte denominado FORMULACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

4.1.3.1. Especificaciones generales de la proyección urbanística

Las especificaciones generales de la proyección urbanística se presentan a continuación:

El proyecto del Intercambiador Vial de La Carolina contempla un conjunto de obras orientadas a mejorar la movilidad y la seguridad vial sobre la Vía La Cordialidad, optimizando la conexión entre los sectores del oriente y sur de Cartagena. La intervención integra elementos estructurales, viales y urbanos que permiten garantizar la funcionalidad del sistema, la accesibilidad local y la eficiencia del tránsito en uno de los corredores más importantes de la ciudad.

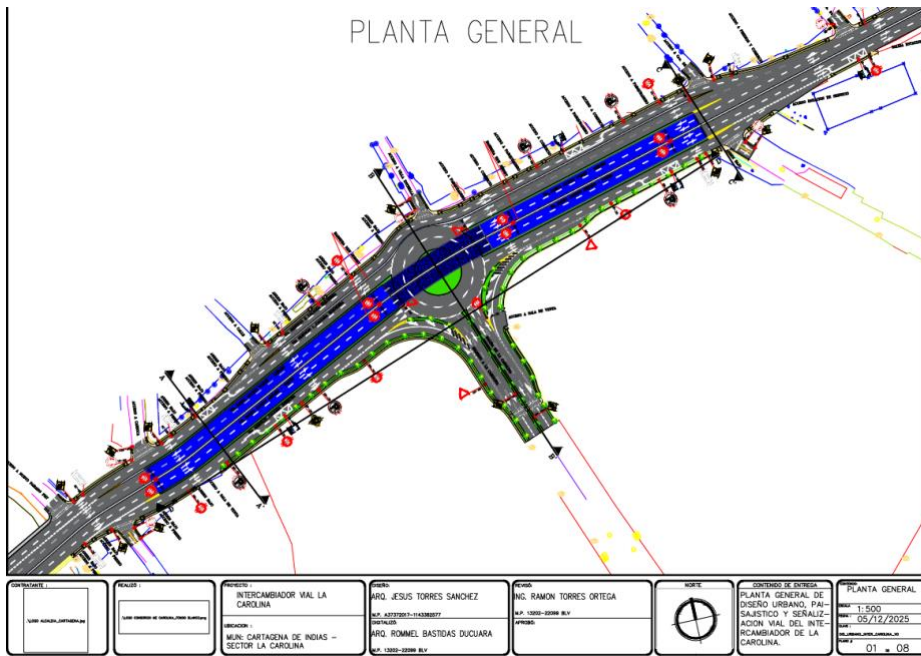


Ilustración 6: Planos planta principal. Fuente: Solicitante.

- **Puente principal**

El puente principal del Intercambiador La Carolina tendrá una longitud total de 670 metros, conformado por dos calzadas separadas, cada una con dos carriles de circulación que garantizan un tránsito fluido y seguro en ambos sentidos. El tablero se construirá en pavimento flexible, atendiendo a las condiciones estructurales y de comportamiento dinámico de este tipo de infraestructura, lo cual permitirá una adecuada respuesta ante las cargas de tráfico y las variaciones térmicas. En los extremos laterales se dispondrán barreras tipo jersey que actuarán como elementos de confinamiento y seguridad vial. La estructura contará con un pilar central de apoyo, diseñado para asegurar la continuidad y estabilidad del conjunto, mientras que las rampas de acceso, también en pavimento flexible, facilitarán una transición gradual entre los niveles del terreno natural y el tablero principal, garantizando la comodidad y seguridad de los usuarios.

- **Rampas de acceso**

Las rampas de acceso del intercambiador se proyectan en ambos sentidos de la Vía La Cordialidad, diseñadas con pendientes suaves y radios de curvatura adecuados para garantizar una conexión segura y continua entre las calzadas principales y las vías de servicio. Estas estructuras cumplirán una función esencial en la distribución de flujos vehiculares, permitiendo la incorporación y salida de vehículos de manera eficiente. En estas zonas se ejecutarán muros de tierra armada, cuya función será contener los terraplenes y brindar estabilidad al conjunto estructural, además de permitir una correcta integración del puente con el nivel de las vías existentes. El diseño contempla la armonización geométrica y estética de las rampas con el entorno urbano y con los demás elementos funcionales del proyecto, asegurando la durabilidad y desempeño óptimo del sistema vial.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **Vías de servicios**

El proyecto contempla tres vías de servicio, dos localizadas sobre el costado de Villa Estrella y una en el costado opuesto, cada una con dos carriles de circulación. Estas vías facilitan la conexión con los sectores aledaños y garantizan la accesibilidad local sin interferir con el tránsito principal del intercambiador.

- **Glorieta y calzada de giro**

El proyecto contempla la construcción de una glorieta de distribución vehicular que organiza los flujos provenientes de la Vía La Cordialidad y los sectores aledaños, mejorando la conectividad y la seguridad en la intersección. La glorieta se complementa con dos calzadas de giro que facilitan el acceso y salida al barrio La Carolina, así como los movimientos de retorno para los vehículos que se desplazan desde El Amparo y El Pozón. Esta solución geométrica busca optimizar la movilidad, reducir los tiempos de espera y garantizar una circulación más fluida y segura en todos los sentidos de desplazamiento.

- **Obras de drenaje**

Se implementará un sistema de drenaje pluvial que asegure la recolección y conducción eficiente de las aguas lluvias, preservando la durabilidad del pavimento y la estabilidad de las estructuras.

- **Obras complementarias**

El proyecto contempla la instalación y reubicación de redes de alumbrado público, así como la incorporación de nuevos puntos de iluminación orientados a mejorar la seguridad vial y peatonal. Adicionalmente, incluye la adecuación de redes de baja y media tensión, trabajos de paisajismo, urbanismo y la implementación de señalización vertical y horizontal, complementadas con dispositivos de seguridad vial. Asimismo, se contempla la ejecución de cuatro vías alternas principales que garantizarán la continuidad de la movilidad durante el desarrollo de las obras.

- **Conexión Parque Heredia**

Se proyecta manteniendo las dimensiones existentes en el tramo actual del lado de La Carolina, con una sección conformada por dos carriles de 3 metros de ancho cada uno, garantizando la continuidad funcional y operacional del corredor. Asimismo, se conservarán los andenes laterales de 1 metro de ancho por cada lado, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de movilidad peatonal y accesibilidad en todo el tramo intervenido. Por otra parte, para lograr el empalme con el puente de Parque Heredia, se contempla la construcción de muros sobre la intersección, los cuales permitirán elevar el nivel de la vía hasta alcanzar la cota requerida para la conexión estructural, al tiempo que protegerán la seguridad de los peatones que circulen en las zonas aledañas. Cabe resaltar que toda la estructura vial será ejecutada en pavimento rígido, con el fin de garantizar una mayor durabilidad, resistencia al tráfico pesado y menores costos de mantenimiento a largo plazo.

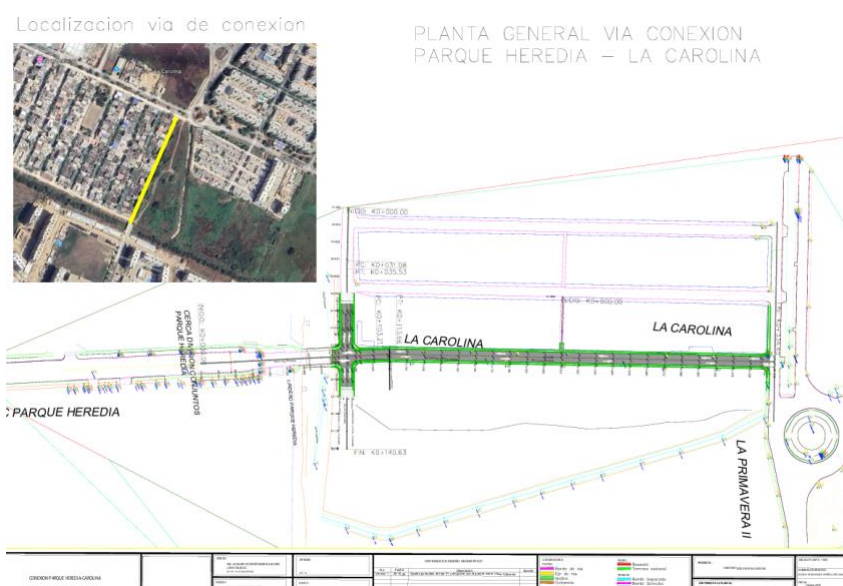


Ilustración 7: Planos de conexión Parque Heredia. Fuente: Solicitante.

- **Conexión Villa Rosita (territorio Mio)**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En el sector de Villa Rosita, el diseño vial contempla una sección tipo conformada por una calzada total de 9.4 metros de ancho, distribuida de la siguiente manera: un andén lateral de 2.3 metros, un carril de 5.7 metros de los cuales 2 metros corresponden a la ciclorruta, y en el costado opuesto, un carril de 3.7 metros acompañado de un andén de 1.2 metros. A partir del tramo comprendido entre Territorio Mío y el sector adyacente al Colegio República de Argentina, la sección vial se ajustará a las condiciones del entorno, adoptando una calzada de 7.0 metros de ancho, compuesta por dos carriles de 3.5 metros cada uno, sin andenes laterales, con el fin de optimizar el uso del espacio y mantener la continuidad funcional del corredor. Toda la estructura de pavimento proyectada en este tramo será construida en pavimento flexible, seleccionado por su capacidad de adaptación a las condiciones del terreno, facilidad de mantenimiento y eficiencia constructiva, garantizando un adecuado desempeño frente al volumen vehicular previsto para la zona.

- **Conexión Fredonia**

La intervención en el sector Nuevo Paraíso – Fredonia – Villa Estrella contempla la construcción de varios tramos viales estratégicos que mejorarán la conectividad entre los barrios mencionados. En la calle 49, se construirá una calzada en un solo sentido con un ancho de 2 metros, acompañada por andenes de 1 metro de ancho a cada lado, garantizando la movilidad peatonal y vehicular local. Adicionalmente, se intervendrá una sección de la calle 46, que iniciará en el límite del puente que separa Fredonia de Nuevo Paraíso, extendiéndose hasta la vía paralela ubicada junto al canal Calicanto. Asimismo, se construirá una vía de 3 metros de ancho en el costado de Villa Estrella, que permitirá la conexión directa entre este barrio y El Pozón; ambas vías mencionadas contarán con andenes de 1 metro de ancho por cada lado. Como parte integral del proyecto, se edificará un puente sobre el canal Calicanto, el cual permitirá la comunicación entre Villa Estrella y Nuevo Paraíso, facilitando el tránsito entre ambos sectores y mejorando la accesibilidad general de la zona. Todas las vías proyectadas en este sector se ejecutarán en pavimento rígido, con el propósito de asegurar una superficie de rodadura más durable, estable y adecuada a las condiciones de carga y tránsito esperadas.

- **Conexión las palmeras**

Se proyecta una calzada con un ancho promedio de 5.5 metros, dimensionada para garantizar una circulación segura y fluida de los vehículos en ambos sentidos. Los andenes laterales presentarán una variación de ancho entre 0.60 y 1.00 metro, dependiendo de la abscisa y las condiciones del terreno, con el fin de optimizar el espacio disponible y asegurar la accesibilidad peatonal sin comprometer la funcionalidad de la calzada. Toda la estructura vial será ejecutada en pavimento rígido, atendiendo a las condiciones de carga esperadas y al propósito de proporcionar mayor durabilidad, menor mantenimiento y mejor desempeño estructural frente a la acción de tránsito continuo y las condiciones ambientales del sector.

4.1.3.2. Resumen y descripción de actividades constructivas

Los detalles de la ejecución de la obra y sus actividades de construcción se presentan a continuación:

- **Fase Preliminar.** Este grupo de actividades implica:

En calidad de paisaje se puede decir que el área de implantación del proyecto presenta una baja calidad paisajística, ya que esta se encuentra totalmente intervenida o modificada por acciones antrópicas.

- **Cerramientos:** Consiste en aislar el área proporcional a construir para la protección de los trabajadores y el público en general.
- **Campamento:** En el sitio de la obra se levantará una estructura o construcción provisional, que reúna adecuados requisitos de higiene, comodidad y ventilación, y que ofrezca protección y seguridad contra los agentes atmosféricos. El campamento estará conformado por un espacio para los trabajadores y un depósito de acopio para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
- **Sitio de acopio y almacenamiento de materiales:** El sitio de acopio de almacenamiento de materiales será ubicado en el mismo predio donde se instale el campamento, con el objeto de facilitar su control y manejo.
- **Protocolos de seguridad:** Señalamientos y ubicación de casetas o vallas.
- **Servicios provisionales y de construcción:** Adecuación de puntos eléctricos y agua para la obra, entre otros.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Replanteo topográfico: Se realizará la demarcación y nivelación del eje de la vía y de las estructuras proyectadas, con base en los planos aprobados.*
- **Adecuación y Construcción.** Este grupo de actividades implica:
 - *Descapote y remoción: Desmonte y limpieza del terreno natural del área intervenida por la obra. Se remueve el rastrojo, pastos, tocones, raíces y residuos ordinarios, de modo que el terreno quede limpio y su superficie resulte apta para iniciar los trabajos.*
 - *Excavaciones y relleno*
 - *Estructura: Es el ensamblaje de elementos que mantienen su forma y su unidad. Sus objetivos son resistir cargas resultantes de su uso y de su propio peso y darle forma a la obra civil.*
 - *Pavimentación: Conformación de la calzada mediante la instalación de subbase, base granular y carpeta asfáltica o en concreto, según las especificaciones del diseño vial.*
 - *Instalaciones: Comprende la adecuación de redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, así como otras conducciones de servicios públicos que se requieran reubicar o proteger durante la obra.*
 - *Acabados y señalización: Incluye la construcción de bordillos y andenes, la demarcación horizontal y vertical, la instalación de dispositivos de seguridad vial y las inspecciones finales de calidad estructural y funcional de la vía.*

4.2. EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO

Después de revisar y analizada la documentación presentada por NUNO TELMO CIPRIANO VIANA respecto al proyecto INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA, y de realizada la visita de inspección descrita en el inciso 2. DESARROLLO DE LA VISITA, se concluye lo siguiente:

SUELO: Posible alteración de las características de uso, manejo y ocupación del suelo y su potencial alteración por uso o disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos.

AGUA: Posible alteración y/o contaminación de las escorrentías superficiales y/o afectaciones a los sistemas de drenaje pluvial y/o alcantarillado existente en la zona del proyecto; por vertimientos, disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos, actividades ejecutadas y/o materialización de la proyección urbanística del proyecto.

AIRE: Posible alteración de la calidad atmosférica por la presencia de material particulado y ruido.

RECURSOS BIOLÓGICOS: Cuando el área de implantación del proyecto no corresponda a condiciones de uso, manejo y ocupación urbana o de actividades antrópicas, se produciría una alteración de la estructura y la composición florística y faunística.

SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL: Aumento en la demanda de bienes y servicios públicos y sociales en la zona de localización del proyecto.

4.2.2. MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTA POR EL PROYECTO

Las medidas propuestas por el solicitante para el manejo de las potenciales afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto aparecen consignadas en el documento técnico de soporte denominado FORMULACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA, por medio de programas propuestos para su implementacion durante el desarrollo y ejecucion cosntructiva del proyecto.

Los programas propuestos por el solicitante para el maenko ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Programa de manejo de excavaciones y rellenos
2. Programa de Operación de maquinaria y equipos
3. Programa de Transporte de residuos, equipos o materiales
4. Programa de almacenamiento y manejo de materiales de construcción
5. Programa de Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas
6. Programa de manejo de residuos solidos
7. Programa de manejo de aguas residuales y escorrentía superficial
8. Programa de manejo de emisiones atmosféricas y ruido

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO

Sin perjuicio o sustitución de lo propuesto por el proyecto y sintetizado en el inciso 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO, se establecen los siguientes requerimientos mínimos de Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental que deben cumplir los constructores del proyecto, para garantizar la calidad de vida y derecho a un ambiente sano de los trabajadores y habitantes y transeúntes de las áreas aledañas al proyecto, durante su etapa de construcción.

4.3.1. MANEJO DE RCD EN OBRA

Para el manejo de los RCD generados en obra debe tenerse en cuenta la normatividad vigente, partiendo de la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. En el marco de una Gestión Integral de RCD, se deberán implementar actividades que estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Lo anterior, priorizando las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa el aprovechamiento y como última opción, la disposición final de RCD.

El aprovechamiento y la disposición final de RCD deberá realizarse con gestores que dispongan de licencia o autorización ambiental otorgada por la AAC, para dichos fines. Además, deberán poseer los PINES de transportadores de RCD, para los fines respectivos. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

4.3.2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Las recomendaciones generales son:

- *Utilizar material normalizado y dimensionalmente ajustado a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.*
- *Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a las condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad.*
- *Evitar accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.*
- *Organizar el suministro de materiales, de preferencia mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente.*
- *Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.*
- *Descargar, apilar y almacenar adecuadamente los materiales y elementos utilizados en la obra.*
- *Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.*
- *Efectuar diariamente labores de limpieza y recolección de clavos, formaletas y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.*
- *Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción a las vías o espacio público aledaño.*

4.3.3. MEDIDAS DE MANEJO PARA FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción provenientes de canteras, tales como gravas, arenas y triturados, y los elementos o materiales procesados, como ladrillos, concretos hidráulicos, concretos asfálticos, deben contar con los permisos y licencias ambientales y mineras exigidas por las normas vigentes en cada caso, los cuales deben permanecer a disposición de esta Autoridad Ambiental en el frente de obra.

4.3.3.1 Manejo de materiales de obras de concreto y asfalto

Las recomendaciones generales son:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Cuando se requiera adelantar mezclas de concreto en la obra, deberán realizarlas sobre plataformas metálicas que impidan el contacto directo de la mezcla con el suelo. Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo o sobre las zonas duras existentes.
- En caso de derrame de mezclas de concreto, ésta deberá recogerse y disponerse de manera inmediata. La zona donde se presentó el derrame debe limpiarse de tal forma que no exista evidencia del vertimiento presentado.
- Se restringe la utilización de formaletas de madera para la fundición de obras de concreto. Se exceptúa los casos en los cuales se requieren formas especiales.
- Se recomienda utilizar formaletas metálicas.

Se prohíbe disponer al lado de la vía en zonas verdes o duras mezcla de concreto o asfalto sobrante, este tipo de materiales se tratarán como RCD.

4.3.3.2 Medidas de manejo para agregados pétreos (arenas, gravas, triturados), ladrillos y productos de arcilla

Las recomendaciones generales son:

- Los materiales no deben almacenarse a la intemperie y se deben llevar a la obra las cantidades necesarias solamente para un día de actividades, con el fin de que éstos no queden almacenados en la obra. En el caso de sobrantes, estos materiales deben ser cubiertos con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje o arrastrados por el viento. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados.
- Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y debidamente amarradas y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- La preparación de los concretos en obra se debe realizar exclusivamente sobre formaletas metálicas para evitar vertimientos y caídas de este tipo de producto.
- Se deben recoger y disponer adecuadamente en forma inmediata los derrames de mezclas de concreto.
- Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra. El proveedor de concretos o relleno fluido debe mantener a disposición una certificación que el lavado de las mixers que salen de la obra es realizado en sitios autorizados por la AAC.
- Los acopios no deben superar el borde de la pared (mínimo 20 cm por debajo el borde). Se deben llevar los registros de consumos de materiales de tal forma que se maneje en el frente de obra solamente el material del día. En el momento de descargar de materiales, estos deben ser almacenados adecuadamente. Al finalizar el día en el frente de obra solamente se permite el acopio de materiales en los contenedores adecuados para tal fin.

4.3.4. MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA OBRA

Los equipos y maquinarias que ejecutarán las obras de construcción en el lote del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar mantenimiento periódico a los vehículos para garantizar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. En los vehículos diésel el tubo de escape debe estar a una altura mínima de 3 m.
- El certificado de revisión tecno mecánica debe estar vigente. En todos los casos debe cumplir con los requerimientos sobre calidad del aire fijado en la normatividad ambiental vigente.
- Cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada por la ciudad, se realizará en hora valle, utilizando cama baja y con la debida autorización del DATT.

4.3.5. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

Las recomendaciones generales son:

- Proteger las fachadas y áreas adyacentes al proyecto, para controlar el material particulado que pueda generarse.
- Mantener control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Humectar las áreas de trabajo y los materiales susceptibles a generar emisiones de partículas (Aquellos que lo permitan) al menos 2 veces al día con el fin, de reducir la resuspensión de material particulado.
- Humectar (lo suficiente) los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes para evitar la suspensión de partículas. Adicionalmente, estos materiales deben permanecer cubiertos con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.
- Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
- Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.
- Realizar mantenimientos periódicos a los equipos y a la maquinaria utilizada en las diferentes actividades de las obras.

Para el control de ruidos en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.
- Se prohíbe a los vehículos que trabajan en la obra el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

4.3.6. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Contar con cabinas sanitarias portátiles, como sistemas para la recolección de aguas residuales domésticas. Cada unidad debe estar provista de un sistema de: (a) ventilación, (b) circulación y almacenamiento de agua; (c) dispensadores de agua, jabón, papel higiénico y toallas; (d) iluminación, (e) sistema de mandos, (f) batería y (g) un tanque receptor.

El lavado de las cabinas sanitarias deberá realizarse con sustancias que reduzcan la materia orgánica, evitando malos olores y focos de infección. El éxito de este sistema está en el uso adecuado y cuidadoso por parte de los usuarios, y en el mantenimiento diario de la unidad. Por otro lado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Verificar diariamente las condiciones de higiene y salubridad de la cabina.
- Remover diariamente la materia orgánica depositada en el tanque receptor de las cabinas.
- Disponer las aguas residuales domésticas almacenadas en las cabinas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, a través de gestores ambientales autorizados (con permiso para tal actividad) y previamente aprobados por la empresa operadora de este sistema (Aguas de Cartagena S.A.E.S.P).

4.3.7. PROGRAMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN)

Para el manejo y tratamiento aguas residuales no domésticas en las actividades de construcción del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Utilizar unidades de tratamiento primario (sedimentadores o trampas de grasas), que permitan disminuir el porcentaje de sólidos, grasas u otros contaminantes presentes en las aguas residuales no domésticas generadas en las obras.
- Utilizar gestores ambientales autorizados para realizar disposición final adecuada.
- No se permitirá que las aguas residuales no domésticas se evacuen o descarguen hacia las zonas de espacio público, al suelo o a cuerpos de agua.

4.4 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El presente Concepto Técnico de viabilidad de adopción e implementación del PMA-RCD, presume que el proyecto a ejecutar deberá cumplir con lo descrito y establecido en los incisos 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO y 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO; para lo cual el responsable de la construcción del proyecto, en el marco de las funciones y competencias de evaluación, seguimiento y control que establece la Autoridad Ambiental, deberá cumplir las siguientes actividades:

4.4.1. GESTIÓN INTEGRAL DE RCD

La sociedad responsable de la construcción del proyecto deberá entregar a EPA Cartagena reportes de la Gestión Integral de RCD adelantada por el proyecto dentro de los 15 días calendario contados a partir de cada trimestre del año, es decir, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, mientras este en ejecución el proyecto, así mismo, deberá entregar un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a su terminación. Dicho reporte, deberá estar disponible en el sitio del proyecto, obra o actividad para estar a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control; e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal "e" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal "g" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.

4.4.2. GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la etapa de construcción del proyecto:

- Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.
- Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.
- Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.
- Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.
- Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.
- Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

4.4.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

EPA Cartagena, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución constructiva de las obras civiles del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

Con el presente Concepto Técnico se da trámite a la solicitud radicada con Código de Registro EXT-AMC-25-0147861 del 7 de noviembre de 2025, presentada por NUNO TELMO CIPRIANO VIANA identificado con C.E. No. 416155 y al memorando EPA-MEM-0002067-2025 del 11 de diciembre de 2025 que remite la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre la liquidación y cancelación de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

los costos de control y seguimiento del proyecto, y transfiere el expediente No.112.35.3 de CONSORCIO ME CAROLINA.

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, el documento de Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado bajo el título FORMULACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA, la visita de inspeccion y el desarrollo de las obras civiles de urbanismo proyectadas por el proyecto INTERCAMBIADOR VIAL DE LA CAROLINA a ejecutarse en Trv 54 con la Carrera 91 barrio Villa estrella del Distrito de Caratgena de Indias; se conceptua que:

1. Es viable la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) referido bajo el título FORMULACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA y preswntado por NUNO TELMO CIPRIANO VIANA identificado con C.E. No. 416155, actuando a nombre del proyecto DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIA LA CAROLINA. Asimismo, mientras dure la cosntruccion de las obras civiles, debera cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2., 4.3 y 4.4. del presente concepto tecnico.
2. La empresa constructora responsable de la ejecución del proyecto, deberá implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
3. El CONSORCIO MECAROLINA, identificado con el NIT 901.942.427-1, actuando a nombre del proyecto INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA, deberá cumplir con lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.
4. El CONSORCIO MECAROLINA, identificado con el NIT 901.942.427-1 deberá remitir a EPA CARTAGENA informes dentro de los 15 días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el presente concepto técnico, desde el momento de inicio de obra. Utilice como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.
5. La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD, deberán ser renovados.
6. Infórmese a la inspección de policía de la comuna 1, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades constructivas que se estarán realizando por parte del CONSORCIO ME CAROLINA. identificada con NIT 901.942.427-1, en la Trv 54 con la Carrera 91 barrio Villa estrella del Distrito de Cartagena, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 estableció las siguientes reglas respecto al manejo de residuos, basura, desechos y desperdicios:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

“a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;

b). La investigación científica y técnica se fomentará para:

1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos.

2°. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.

3°. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.

4°. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.

c). Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor”.

Que la Resolución No. 0472 de 2017, por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), definió los mecanismos para su aprovechamiento y disposición final y estableció las obligaciones de los generadores, gestores, entidades territoriales municipales y distritales y las autoridades ambientales. Esta normativa fue modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 expedida por la misma entidad.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1257 de 2021, estableció, entre otras, las siguientes definiciones:

“Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

(...) **Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiera la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, 2) los proyectos que requieren licencia ambiental.

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m².

(...) **Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos de la Resolución 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados”.

Que el artículo 13 de la norma en cita, modificado por el artículo 4° de la Resolución 1257 de 2021, dispone que los grandes generadores de RCD deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA – RCD), previa presentación a la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control.

Que el EPA Cartagena, por su parte, profirió la Resolución No. 0658 de 10 de diciembre de 2019, a través de la cual, adoptó los lineamientos técnicos ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en las

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

actividades de construcción y demolición en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El acto administrativo en mención fue modificado por la Resolución No. 112 de 26 de mayo de 2020, por la cual se estableció el procedimiento para la expedición del PIN generador de RCD y para dar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otras disposiciones.

Que el numeral 1.2 del artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015 establece que la ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial municipal, entre otros, no requiere licencia urbanística en ninguna de sus modalidades (urbanización, parcelación, construcción o subdivisión). De igual manera, el numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 del mismo decreto dispone que no se requerirá licencia de construcción en la modalidad de demolición cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana o de la ejecución de obras de infraestructura vial, entre otros.

Que el 23 de diciembre de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-1527-001, a nombre del Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, para el desarrollo del proyecto “*Intercambiador Vial La Carolina*” ubicado en la Localidad 3 Industrial y de la Bahía, Transversal 54 con la Carrera 91, barrio Villa Estrella, entre el box culvert del Canal Calicanto y la tienda Olímpica Villa Estrella, con fecha de inicio del 23 de diciembre de 2025 y fecha de finalización del 30 de diciembre de 2027.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000002-2026 del 07 de enero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, se procederá a otorgar viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, conformado por las sociedades COLOMBIA ME S.A.S. con NIT 901.532.801-4, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.411.315-3 y MOTA ENGIL ENGHENARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.447.078-8, el cual deberá implementar en el proyecto “*Intercambiador Vial La Carolina*”, el cual se constituye en el instrumento de carácter obligatorio para el manejo y control de los efectos ambientales de las actividades a desarrollar relacionadas con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, presentado por el Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, conformado por las sociedades COLOMBIA ME S.A.S. con NIT 901.532.801-4, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.411.315-3 y MOTA ENGIL ENGHENARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.447.078-8, mediante documento denominado “*FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA*”, en el proyecto “*Intercambiador Vial La Carolina*”, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, se encuentra debidamente registrado ante el EPA Cartagena como generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-1527-001, registrado con fecha de inicio del 23 de diciembre de 2025 y fecha de finalización del 30 de diciembre de 2027.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PARÁGRAFO: La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, el Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, deberá solicitar la renovación del PIN Generador de RCD antes de la fecha de finalización indicada en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, deberá **CUMPLIR** con las siguientes obligaciones:

- 3.1 Cumplir con lo establecido en las Resoluciones No. 0472 de 2017 y No. 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 0658 de 2019 y No. 112 de 2020 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.
- 3.2 Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD e informar a esta Autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar los seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.
- 3.3 Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
- 3.4 Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000002-2026 del 07 de enero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, desde el momento de inicio de obra, para lo cual, deberá utilizar como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normativa ambiental.
- 3.5 Cumplir las obligaciones establecidas en los subnumerales 1 a 5 del numeral 5 "5. CONCEPTO TECNICO" del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000002-2026 del 07 de enero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, transcritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000002-2026 del 07 de enero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto "*Intercambiador Vial La Carolina*", cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de gestión integral de RCD y/o gestión ambiental por parte del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Infórmese a las Inspecciones de Policía Nuevo Paraiso 6B y Recreo 13, a la MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de construcción que se

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

estarán realizando por parte del Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, en el proyecto “Intercambiador Vial La Carolina”, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al Consorcio ME Carolina con NIT 901.942.427-1, por conducto de su representante legal o su apoderado, a los correos electrónicos mecolombia@mota-engil.co, consorciomecarolina@mota-engil.co y contabilidad@mota-engil.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 14 de enero de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez Gómez

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental

Carlos Hernando Triviño Montes
Vopo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

)